

ACTA N.º 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

En Sevilla, siendo las 9:10 horas del día 30 de junio de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la exposición de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCA), por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INSDIGITAL, S.L. contra el acuerdo del órgano de contratación, de 26 de mayo de 2025, por el que ratifica la exclusión de su oferta respecto del presente contrato, así como la valoración de la documentación previa a la adjudicación, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024,

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Yulia Tkachenko Moshkova, técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Cuarta: D. Alberto Rodríguez Vela, Responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaria: D^a. Ana Ramírez Bejarano, Funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA RAMIREZ BEJARANO

03/07/2025

JOSE MANUEL GARDON TOLEDO

VERIFICACIÓN

Pk2jmZKX8HWBEEN48ET72QNGAPNN5B

PÁG. 1/3



Seguidamente, se inicia la sesión, recordando que en fecha 13 de mayo de 2025, se acordó por la Mesa de contratación excluir la oferta presentada por la entidad INSDIGITAL, S.L. del procedimiento de contratación, por no haber subsanado la documentación previa a la adjudicación al no aportar certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía ni consentir de forma expresa su consulta mediante el Anexo VIII del PCAP. Como consecuencia de la exclusión, se acordó proponer la adjudicación del contrato a la entidad S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.U., segunda entidad clasificada, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones recogida en el Acta n.º 4.

Formulado, con fecha el 2 de junio de 2025, recurso administrativo especial en materia de contratación por esta última frente a la referida exclusión, ha recaído resolución del TARCJA, notificada a este órgano de contratación con fecha 16 de junio de 2025, que se pronuncia en el siguiente sentido:

“(…)Por tanto, al no proceder la aclaración de la oferta, ni la subsanación de la subsanación, ya que ello supondría vulnerar el principio de igualdad de trato entre los licitadores, y habiéndose concedido a la recurrente el preceptivo trámite de subsanación, este Tribunal considera que la exclusión acordada por los motivos aquí analizados es ajustada a derecho y ha de desestimarse el presente recurso”.

En vista de lo expuesto se deja constancia en este acta de la desestimación del recurso y del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada mediante Resolución MC 72/2025, de 6 de junio.

Por lo tanto la Mesa acuerda retomar la tramitación del procedimiento desde el punto en que quedó en suspenso, así el Presidente informa a los miembros de la Mesa que, previa aceptación de la segunda entidad propuesta como adjudicataria por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2024, se requirió a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, se procede a la valoración de la misma por parte de la Mesa, resultando de su examen una omisión que precisa ser subsanada en los siguientes términos:

Por lo que hace a la **acreditación de la personalidad y capacidad** de la persona licitadora, **establece el apartado 10.8.2 a 6) del PCAP** que la entidad deberá acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.

A estos efectos, la persona representante que presente la oferta firmará una **declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII del PCAP**, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO JOSE MANUEL GARDON TOLEDO	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZKX8HWBEEN48ET72QNGAPNN5B	PÁG. 2/3	

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la entidad S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.U., respecto del presente contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de la omisión detectada en la documentación previa a la adjudicación.

SEGUNDO.- CONVOCAR a la Mesa de contratación a su próxima sesión para, una vez la entidad S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.U. , aporte la documentación requerida, proceder al examen de la misma y, en su caso, concluir la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 10:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA RAMIREZ BEJARANO

03/07/2025

JOSE MANUEL GARDON TOLEDO

VERIFICACIÓN

Pk2jmZKX8HWBEEN48ET72QNGAPNN5B

PÁG. 3/3

